Natalio, 21 de octubre de 2.024.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

Natalio, siendo las 07:00 Hs del día 21 de octubre de 2.024, EL COMITÉ EVALUADOR, se reúne a los efectos de emitir Dictamen. ----------

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LMCN Nº23/2024 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES" con ID: 454574** , remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen. ----------
Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de un (01) oferta presentada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes. ----------
Una vez verificadas la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

2. ANTECEDENTES:

a. Disponibilidad Presupuestaria: FF 244 – 30- 11- ROYALTIES
b. Sistema de Adjudicación: Por Lote
c. Capacidad Financiera: Aplica
d. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
e. Contrato: cerrado
f. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
g. Anticipo: 20%
h. Monto referencial: 41.000.000Gs. -

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 5 de octubre de 2024, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobre, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/2024 Y LAS DEMAS LEYES, oportunidad en la que se presenta la siguiente Empresa:

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1090108-6	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL	evaristocastillo1090@gmail.com

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. ----------

5. MARCO LEGAL.

En virtud del Art. 54° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, reza: *COMITES DE EVALUACION". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.* ----------

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. ----------

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 75. del Decreto N°2264/24 DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, *punto 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

OBSERVACIÓN:
SIN OBSERVACIONES

7. METODO DE EVALUACION.

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 22642/24: ----------
Art. 77.- Aclaración de ofertas.: *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.* -------
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. ----------
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------
Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ----------
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. ----------
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. ----------
Art. 79.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidades, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.* ----------

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. ----------

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. ----------

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 59° del Decreto Reglamentario de la Ley N°7021/22, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de ofertadebidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representaciónsuficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta (DDJJ)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 21° de la Ley 7021/22
Luciano Evaristo Castillo Morel RUC N° 1090108-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

En el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 dispone exactamente; EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.* ----------
Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Que, lo dispuesto en Art. 59°. - Documentos sustanciales.: Serán considerados documentos de carácter sustancial: a***) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados*;** b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e). Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. -

Siendo un (01) empresa: 1) LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6, y que han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva. ---------

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 80° del Decreto Reglamentario N°2264/24:.. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* ----------

A fin de dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y de las verificaciones realizadas la planilla de oferta presentado por el oferente se puede corroborar que **NO** cuentan con errores alimenticos, por lo tanto, el Oferente CUMPLE, con las disposiciones legales. ----------

10. MARGENES DE PREFERENCIA

10.1 *Ley N° 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6575/20 "Que modifica el artículo 2 de la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contratación pública". Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.* ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

EI comité de evaluaci6n verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emision en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentaci6n física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. independientemente al sistema de adjudicaci6n, el margen de preferencia sera aplicado a cada bien o servicio objeto de contrataci6n que se encuentre indicado en la planilla de precios. ----------

NRO.	EMPRESA PARTICIPANTE	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011
01	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No/Presenta



DE LA VERIFICACIÓN, se constata que las firmas 1) LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6, NO ha obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, por cual NO es beneficiado, y no se aplica el margen de preferencia a las mencionadas firmas conforme a la normativa vigente.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 75 DECRETO N°2264/24, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:
El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la Oferta del Puesto 1) LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	**40.998.163**

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Requisitos Documentales para la evaluacion de las Condiciones de Participacion

11 – LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6

11.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA FISICA

Documentos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	PRESENTA -CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA -CUMPLE
3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE
6) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA -CUMPLE
7) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	PRESENTA -CUMPLE
Documentos llegales .Oferentes.	
I. Personas Físicas.	PRESENTA -CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta manera eficiente,

DE LA VERIFICACIÓN, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado, según lo establecido en el PBC para empresa Física: LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6, **CUMPLE**. ----------

A continuación, se expone el estudio de la **calificación legal** de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis. ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. ----------	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	Satisfactorio - CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22..----------	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No se registran datos – CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.. ----------	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No se registran datos – CUMPLE
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No se registran datos – CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. ----------	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No se registran Impedimentos – CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No se registran Impedimentos – CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6	No se registran Impedimentos – CUMPLE

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 6021494

6021494

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1090108, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1662/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que sólo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 29, 2024 2:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 21 incisos a) y b) de la Ley N°7021/22, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue: El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que la Oferente; **LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC Nº 1090108-6,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. ----------

METODO DE EVALUCIÓN

Basado únicamente en precio. ----------

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:
Considerando que el oferente que es contribuyente de IRE General, Deberán cumplir el siguiente parámetro:
CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023), no deberá ser negativo. ----------

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b) Formulario 501 IRE SIMPLE y/o Balance General (2021,2022,2023)	CUMPLE
c) Formulario 120 para contribuyente del IVA general (de los últimos 6 meses)	NO Aplica

ANALISIS REALIZADOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL

LIQUIDEZ

Periodo	(1) Act. Corriente	(2) Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2020	1.520.561.139	1.155.599.096	1,3	
31/12/2021	537.638.090	68.801.160	7,8	3,9
31/12/2022	778.339.477	304.289.547	2,6	

ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1) Pas. Total	(2) Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años
31/12/2020	1.155.599.096	1.688.054.247	0,68	
31/12/2021	68.801.160	705.131.198	0,10	0,37
31/12/2022	304.289.547	945.832.585	0,32	

RENTABILIDAD

Periodo	(1)RESULTADO DEL EJERCIO	(2) CAPITAL	(1) /(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años
31/12/2020	-698.289	533.653.440	-0,001	
31/12/2021	3.874.887	632.455.151	0,006	0,004
31/12/2022	5.213.000	632.455.151	0,008	

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente; **LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado. ----------

11.3 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Demostrar la experiencia en Servicio de Mantenimiento de Reparación de Maquinarias Viales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2021, 2022 y 2023. ----------

11.4 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Requisitos	**Documentacion suministrada**	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia Requerida.	Fotocopia de facturas	CUMPLE
Copia de contratos de provisiones de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias de los últimos tres años (2021,2022 y 2023)	Constancia de Ruc	CUMPLE
Constancia de inscripción en el RUC	Copia de patente comercial	CUMPLE

RESULTADO: De las verificaciones, se corrobora que la Oferente; **LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6**, para calificar la **EXPERIENCIA REQUERIDA,** requeridos en el presente llamado, este COMITÉ considera que **CUMPLE** con el requisito exigido el PBC. ----------

11.5 CAPACIDAD TÉCNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 1. El oferente deberá contar con un taller (propio y/o alquilado) 1.1 OFICINA, Oficina bien equipada con línea telefónica y cumpliendo con las normas de seguridad vigentes en la materia. TALLER MECANICO (propio y/o alquilado) Dimensión total del taller: 420 m² como mínimo Dimensión del Taller (techo): 190 m², como mínimo 1 fosa 1 cargador de batería. 1 elevador 1 Aparejo Compresor de Aire Herramientas de llaves y tubos, con taquímetros Prensa hidráulica INYECCION ELECTRONICA: Scanner para vehículos: - Banco de Prueba de Alternador y Arranque Cargador de Batería Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito capacidad de provisión y el otro integrante con el 40 %. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40 % del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.	CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio

Requisitos	Presenta/No Presenta
a) Copia simple de título de propiedad y/o Contrato de alquiler.	Presenta
b) Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado.	Presenta

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. ----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. ----------

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. ----------

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado. ----------

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: **LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6.** ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Licitación: 454574 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES

Lote 1 - Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora Jhon Deere 310 L

Grupo 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310L Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultane

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Ofertado	Precio de Referencia Publicado en el SICP	Promedio diferencia por encima y/o por de bajo	Analisis
1	78180101-9994	Provisión de filtro de aire primario	1.220.000	1.214.378	0,5%	dentro del rango
2	80111613-9999	Mano de Obra item 1	118.110	118.110	0,0%	dentro del rango
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aire secundario	634.562	634.562	0,0%	dentro del rango
4	80111613-9999	Mano de Obra item 3	221.628	221.628	0,0%	dentro del rango
5	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	498.936	498.936	0,0%	dentro del rango
6	80111613-9999	Mano de Obra item 5	179.732	179.732	0,0%	dentro del rango
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	426.488	426.488	0,0%	dentro del rango
8	80111613-9999	Mano de Obra item 7	97.742	97.742	0,0%	dentro del rango
9	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	664.800	664.800	0,0%	dentro del rango
10	80111613-9999	Mano de Obra item 9	104.948	104.948	0,0%	dentro del rango
11	78180101-9994	Provisión de filtro de transmision	1.047.187	1.047.187	0,0%	dentro del rango
12	80111613-9999	Mano de Obra item 11	120.702	120.702	0,0%	dentro del rango
13	78180101-9994	Provisión de filtro hidraulico	572.833	572.833	0,0%	dentro del rango
14	80111613-9999	Mano de Obra item 13	74.139	74.139	0,0%	dentro del rango
15	73152101-009	Reparacion de bujes	369.224	369.224	0,0%	dentro del rango
16	80111613-9999	Mano de Obra item 15	358.800	358.800	0,0%	dentro del rango
17	73152101-009	Reparacion de pernos y bujes pala cargadora	518.333	518.333	0,0%	dentro del rango
18	80111613-9999	Mano de Obra item 17	626.667	626.667	0,0%	dentro del rango
19	78180103-001	Provisión de filtro de aceite para transmision	8.157.200	8.157.200	0,0%	dentro del rango
20	80111613-9999	Mano de Obra item 19	60.183	60.183	0,0%	dentro del rango
21	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	2.213.360	2.213.360	0,0%	dentro del rango
22	80111613-9999	Mano de Obra item 21	66.667	66.667	0,0%	dentro del rango
23	78180103-001	Provisión de aceite hidraulico 15w40	1.600.020	1.600.020	0,0%	dentro del rango
24	80111613-9999	Mano de Obra item 23	43.333	43.333	0,0%	dentro del rango

Lote 2 - Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete Scania

Grupo 1 - Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete Scania Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Ofertado	Precio de Referencia Publicado en el SICP	Promedio diferencia por encima y/o por de bajo	Analisis
1	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	488.000	485.604	0,5%	dentro del rango
2	80111613-9999	Mano de Obra item 1	250.000	246.400	1,5%	dentro del rango
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	385.156	385.156	0,0%	dentro del rango
4	80111613-9999	Mano de Obra item 3	71.074	71.074	0,0%	dentro del rango
5	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	640.134	640.134	0,0%	dentro del rango
6	80111613-9999	Mano de Obra item 5	120.000	114.948	4,4%	dentro del rango
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aire	814.000	814.378	0,0%	dentro del rango
8	80111613-9999	Mano de Obra item 7	166.110	166.110	0,0%	dentro del rango
9	78180101-9994	Provisión de filtro de hidraulico	678.000	675.666	0,3%	dentro del rango
10	80111613-9999	Mano de Obra item 9	134.944	134.944	0,0%	dentro del rango
11	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	2.333.310	2.333.310	0,0%	dentro del rango
12	80111613-9999	Mano de Obra item 11	66.000	63.334	4,2%	dentro del rango
13	78180103-001	Provisión de aceite hidraulico SAE68	1.935.000	1.950.030	-0,8%	dentro del rango
14	80111613-9999	Mano de Obra item 13	58.000	56.666	2,4%	dentro del rango

Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora N°2 Volvo G930 Año 2012

Grupo 1 - Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora N°2 Volvo G930 Año 2012 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultane

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Ofertado	Precio de Referencia Publicado en el SICP	Promedio diferencia por encima y/o por de bajo	Analisis
1	78180101-9994	Provisión de filtro de Transmisión de caja	1.375.520	1.375.520	0,0%	dentro del rango
2	80111613-9999	Mano de Obra item 1	160.702	160.702	0,0%	dentro del rango
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aire	580.189	580.189	0,0%	dentro del rango
4	80111613-9999	Mano de Obra item 3	99.389	99.389	0,0%	dentro del rango
5	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	508.936	508.936	0,0%	dentro del rango
6	80111613-9999	Mano de Obra item 5	213.066	213.066	0,0%	dentro del rango
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	546.488	546.488	0,0%	dentro del rango
8	80111613-9999	Mano de Obra item 7	104.408	104.408	0,0%	dentro del rango
9	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	928.134	928.134	0,0%	dentro del rango
10	80111613-9999	Mano de Obra item 9	131.616	131.616	0,0%	dentro del rango
11	73152101-014	Provisión de filtro de hidraulico	412.833	412.833	0,0%	dentro del rango
12	80111613-9999	Mano de Obra item 11	69.200	69.139	0,1%	dentro del rango
13	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	3.015.000	2.999.970	0,5%	dentro del rango
14	80111613-9999	Mano de Obra item 13	120.000	113.332	5,9%	dentro del rango
15	78180103-001	Provisión de aceite ATF SINTETICO	2.720.000	2.666.640	2,0%	dentro del rango
16	80111613-9999	Mano de Obra item 15	40.000	40.000	0,0%	dentro del rango
17	78180103-001	Provisión de aceite hidraulico	1.813.360	1.813.360	0,0%	dentro del rango
18	80111613-9999	Mano de Obra item 17	24.000	23.333	2,9%	dentro del rango

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

RESULTADO: De la verificación hecha de la oferta presentada, este COMITÉ considera que el oferente **LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6**, Cumple con los precios ofertado, siendo declarado **aceptable y ejecutable.** ----------

15 – ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. ----------

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. ----------

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------

NO se realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, se evidencia en los puntos anteriores durante la evaluación. ----------

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria. ----------

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente: oferente; **LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6.** ----------

Licitación: 454574 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES

Lote 1 - Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora Jhon Deere 310 L

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310L — Contrato Abierto: No, — Abastecimiento Simult

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	78180101-9994	Provisión de filtro de aire primario	2,00	-	610.000	1.220.000
2	80111613-9999	Mano de Obra item 1	2,00	-	59.055	118.110
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aire secundario	2,00	-	317.281	634.562
4	80111613-9999	Mano de Obra item 3	2,00	-	110.814	221.628
5	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	2,00	-	249.468	498.936
6	80111613-9999	Mano de Obra item 5	2,00	-	89.866	179.732
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	2,00	-	213.244	426.488
8	80111613-9999	Mano de Obra item 7	2,00	-	48.871	97.742
9	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	2,00	-	332.400	664.800
10	80111613-9999	Mano de Obra item 9	2,00	-	52.474	104.948
11	78180101-9994	Provisión de filtro de transmision	1,00	-	1.047.187	1.047.187
12	80111613-9999	Mano de Obra item 11	1,00	-	120.702	120.702
13	78180101-9994	Provisión de filtro hidraulico	1,00	-	572.833	572.833
14	80111613-9999	Mano de Obra item 13	1,00	-	74.139	74.139
15	73152101-009	Reparacion de bujes	1,00	-	369.224	369.224
16	80111613-9999	Mano de Obra item 15	1,00	-	358.800	358.800
17	73152101-009	Reparacion de pernos y bujes pala cargadora	1,00	-	518.333	518.333
18	80111613-9999	Mano de Obra item 17	1,00	-	626.667	626.667
19	78180103-001	Provisión de filtro de aceite para transmision	80,00	-	101.965	8.157.200
20	80111613-9999	Mano de Obra item 19	1,00	-	60.183	60.183
21	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	80,00	-	27.667	2.213.360
22	80111613-9999	Mano de Obra item 21	1,00	-	66.667	66.667
23	78180103-001	Provisión de aceite hidraulico 15w40	60,00	-	26.667	1.600.020
24	80111613-9999	Mano de Obra item 23	1,00	-	43.333	43.333
					Total por Grupo:	19.995.594
					Total por lote:	**19.995.594**

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lote 2 - Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete Scania						
Grupo 1 - Mantenimiento y Reparación de Camión Volquete Scania				Contrato Abierto: No,	Abastecimiento Simultaneo: No	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	2,00	-	244.000	488.000
2	80111613-9999	Mano de Obra item 1	2,00	-	125.000	250.000
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	2,00	-	192.578	385.156
4	80111613-9999	Mano de Obra item 3	2,00	-	35.537	71.074
5	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	2,00	-	320.067	640.134
6	80111613-9999	Mano de Obra item 5	2,00	-	60.000	120.000
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aire	2,00	-	407.000	814.000
8	80111613-9999	Mano de Obra item 7	2,00	-	83.055	166.110
9	78180101-9994	Provisión de filtro de hidraulico	2,00	-	339.000	678.000
10	80111613-9999	Mano de Obra item 9	2,00	-	67.472	134.944
11	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	70,00	-	33.333	2.333.310
12	80111613-9999	Mano de Obra item 11	2,00	-	33.000	66.000
13	78180103-001	Provisión de aceite hidraulico SAE68	90,00	-	21.500	1.935.000
14	80111613-9999	Mano de Obra item 13	2,00	-	29.000	58.000
					Total por Grupo:	8.139.728
					Total por lote:	**8.139.728**

Lote 3 - Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora N°2 Volvo G930 Año 2012						
Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora N°2 Volvo G930 Año 2012				Contrato Abierto: No,	Abastecimiento Simul	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA In	Precio Total
1	78180101-9994	Provisión de filtro de Transmisión de caja	1,00	-	1.375.520	1.375.520
2	80111613-9999	Mano de Obra item 1	1,00	-	160.702	160.702
3	78180101-9994	Provisión de filtro de aire	1,00	-	580.189	580.189
4	80111613-9999	Mano de Obra item 3	1,00	-	99.389	99.389
5	78180101-9994	Provisión de filtro de combustible	2,00	-	254.468	508.936
6	80111613-9999	Mano de Obra item 5	2,00	-	106.533	213.066
7	78180101-9994	Provisión de filtro de aceite motor	2,00	-	273.244	546.488
8	80111613-9999	Mano de Obra item 7	2,00	-	52.204	104.408
9	78180101-9994	Provisión de filtro de trampa de agua	2,00	-	464.067	928.134
10	80111613-9999	Mano de Obra item 9	2,00	-	65.808	131.616
11	73152101-014	Provisión de filtro de hidraulico	1,00	-	412.833	412.833
12	80111613-9999	Mano de Obra item 11	1,00	-	69.200	69.200
13	78180103-001	Provisión de aceite motor 15w40	90,00	-	33.500	3.015.000
14	80111613-9999	Mano de Obra item 13	4,00	-	30.000	120.000
15	78180103-001	Provisión de aceite ATF SINTETICO	80,00	-	34.000	2.720.000
16	80111613-9999	Mano de Obra item 15	1,00	-	40.000	40.000
17	78180103-001	Provisión de aceite hidraulico	80,00	-	22.667	1.813.360
18	80111613-9999	Mano de Obra item 17	1,00	-	24.000	24.000
					Total por Grupo:	12.862.841
					Total por lote:	**12.862.841**

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''. ----------

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. ----------

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. ----------

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. ----------

Con lo manifestado, se corrobora que la **Firma; LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 55° de la Ley N°7021/23 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

19 CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 54° y 55° de la Ley N°7021/22 y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN LMCN N°23/2024 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES" con ID: 454574 A LUCIANO EVARISTO CASTILLO MOREL RUC N° 1090108-6 CON CI N° 1090108 , POR EL MONTO TOTAL DE GS 40.998.163 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES GUARANIES). ----------

2.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 12:30 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador